Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0001/2010

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la provincia de Valencia, código 46000035011982.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria de fecha 25/10/2010 por la que se aprueban la jornada y festivos en el sector para el año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acta citada. Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Pro-

Valencia, a 10 de diciembre de 2010.—El Director Territorial de Empleo y Trabaj, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA 2.008-2.011

En Valencia a veinticinco de octubre de dos mil diez, siendo las 11'00 horas se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en la calle Músico Peydró nº 36 de Valencia, los representantes de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción, a efectos de determinar los días no laborables en el año 2.011, para asegurar en dicho año el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1.738 horas, según Art. 64 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para 2.007-2.011 (BOE de 17 de agosto de 2.007).

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el quórum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan, para el año 2.011 las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros acuerdos, se consideran como no laborables, los siguientes días, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual de 1.738 horas.

- 5 y 7 de enero
- 17 de marzo.
- 20 de abril

vincia.

- 10, 11 y 31 octubre.
- 26 y 30 de diciembre

Al considerar no laborable el día 30 de diciembre completo, hay un defecto en el cómputo anual de la jornada de dos horas, que tendrán que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa, durante el año 2.011.

Como consecuencia de lo previsto en el artículo 6º del Convenio, se considera festivo el día 18 de marzo.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en sábados, domingos o festivos, se considerará día no laborable el anterior a ellos. En aquellos municipios en que el 7 de enero sea fiesta local se considerará no laborable el día 16 de marzo.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 apartado A) del texto del Convenio, lo días laborables que no se trabajen para evitar exceder la jornada en cómputo anual, serán remunerados asimismo con el complemento de actividad.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada año con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el Convenio General del Sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a Da Beatriz Elipe Songel, con D:N.I. no 29.184.075 L para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conse-Îlería de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por un miembro de cada organización, en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 12.00 horas,

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

POR FEVEC

POR ASVECOP

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL

POR FECOMA-CC.OO. PV

POR MCA-U.G.T. PV

- 2010/41575